

8. Requisitos específicos del contratista: La solvencia se acreditará de acuerdo con el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Presentación de ofertas:

- Fecha límite de presentación: 5 de junio de 2009.
- Documentación que integrarán las ofertas: La indicada en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Lugar de presentación:

- Entidad: Registro General de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, de nueve a catorce horas.
- Domicilio: Calle Pedro Muñoz Seca, número 2.
- Localidad y código postal: 28014 Madrid.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

10. Apertura de las ofertas:

- Entidad: Consejería de Familia y Asuntos Sociales.
- Domicilio: Calle Alcalá, número 63, Salón de Actos, primera planta.
- Localidad: 28014 Madrid.
- Fecha: 16 de junio de 2009.
- Hora: A las once.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán de cuenta de los adjudicatarios.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 8 de mayo de 2009.—El Secretario General Técnico, PDF (Resolución de 13 de julio de 2007), la Jefa de Área de Contratación, Cristina de Juan Rodríguez.

(01/1.745/09)

Consejería de Empleo y Mujer

Notificación trámite de requerimiento de pago (resolución).

Don Javier Vallejo Santamaría, Director General de Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (“Boletín Oficial del Estado” del 14), hace saber a los interesados relacionados que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 24.1 y 25.3 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social (“Boletín Oficial del Estado” de 3 de junio de 1998), en relación con la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Se les notifica e informa que una vez firme en vía administrativa deberán abonar la sanción impuesta dentro de los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, mediante ingreso directo en la cuenta restringida número 6000517084 de “Caja Madrid”, oficina 1183, de la que es titular la Comunidad de Madrid, Dirección General de Trabajo, en la que se deberá hacer constar el número de Acta de Infracción, el nombre de la empresa y el concepto de sanciones, debiendo remitir justificante acreditativo del ingreso, en un plazo de diez días, a la Sección de Sanciones de esta Dirección General de Trabajo, con domicilio en la calle Princesa, número 5, planta baja, 28008 Madrid, para su anotación y baja como deudor de la Comunidad de Madrid.

De no abonarse la sanción dentro de dicho período voluntario se les advierte de que se procederá a su exacción por vía de apremio, con los recargos correspondientes.

Infractor: B-83574533, “Aedificum Modenes, Sociedad Limitada”. Último domicilio: Calle Duque de Frías, número 48, 28970 Humanes de Madrid (Madrid). Acta: 03269/2008. Importe: 8.196 euros.

Madrid, a 15 de abril de 2009.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

(01/1.597/09)

Consejería de Empleo y Mujer

Notificación solicitud de informe y suspensión del procedimiento.

Don Javier Vallejo Santamaría, Director General de Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre), hace saber a los interesados relacionados que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.3 del Reglamento General sobre Procedimientos para la Imposición de Sanciones por Infracciones de Orden Social y para los Expedientes Liquidatorios de Cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (“Boletín Oficial del Estado” de 3 de junio), en relación con el artículo 42.5.c) de la supracitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre (“Boletín Oficial del Estado” del 27), en el procedimiento sancionador referenciado, se ha procedido a solicitar informe preceptivo al Inspector de Trabajo actuante en relación con el escrito de alegaciones formulado en el expediente, y, por tanto, de conformidad con lo previsto en los preceptos legales citados el plazo máximo legal para resolver el procedimiento y notificar la Resolución queda suspendido desde esta fecha hasta la recepción del informe, sin que, en ningún caso, el tiempo de suspensión por esta causa pueda exceder de tres meses.

Infractora: “JBHL Sociedades de Construções, Lda”. CIF: I18000083. Último domicilio: Avenida Avelino Ferreira Torres, 2424-4630 Marco de Canaveses (Oporto-Portugal). Acta: 5190/2008. Importe: 5.000 euros.

Madrid, a 16 de abril de 2009.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

(03/14.806/09)

Consejería de Empleo y Mujer

Notificación trámite de resolución.

Don Javier Vallejo Santamaría, Director General de Trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en el número 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” del 27), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (“Boletín Oficial del Estado” del 14), hace saber a los interesados relacionados que se han dictado resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan, referenciándose el nombre o razón social, NIF o CIF, domicilio del interesado que obre en el expediente, número del expediente e importe de la sanción, por entender esta Dirección General que la publicación íntegra de la Resolución lesiona los derechos o intereses legítimos de dichos titulares, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 del referido texto legal. El importe de las sanciones puede hacerse efectivo y dentro de los plazos señalados en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, mediante ingreso directo en la cuenta restringida número 6000517084, Comunidad de Madrid, Dirección General de Trabajo, abierta en la oficina 1183 de “Caja Madrid”, haciendo referencia al número de expediente reseñado, al nombre de la empresa y al concepto (sanciones).

Contra dichas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Consejero de Empleo y Mujer, en el plazo de un mes, computándose de fecha a fecha y contándose a partir del día siguiente de esta notificación, conforme a lo previsto en los artículos 48.2, 107 y 114 de la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (“Boletín Oficial del Estado” del 8), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, teniendo a su disposición el expediente de referencia dentro del citado plazo en la Sección de Sanciones, calle Princesa, número 5. De no hacerse efectivo el importe de la sanción ni interponerse el recurso pertinente, se instará su cobro por la vía ejecutiva de apremio, con los recargos correspondientes.